



**Fundado el  
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924**

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	20

**SEGUNDA PARTE**

**26 de Enero de 2024  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

***Guanajuato***

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR relativa del expediente 519/22-RA1-01-7 de fecha 15 de enero de 2024, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que la empresa CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses. **3**

### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo número 418 por el que se donan diversos bienes muebles y vehículos para desarme, en favor de la institución de beneficencia denominada «Guanajuatenses con el Corazón en la Mano A.C.» ubicada en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, pertenecientes a esta entidad federativa. .... **5**

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACUERDO Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el Ejercicio Fiscal de 2024,..... **8**

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONVOCATORIA emitida por el Comité Técnico del «Fideicomiso de Administración e Inversión para Financiar Obras, Infraestructura, Proyectos y Acciones Prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)». **12**

### PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023..... **21**

# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

PARTICULAR: CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE  
C.V.

EXPEDIENTE: 519/22-RA1-01-7



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADO POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva quince de agosto de dos mil veintitres**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **519/22-RA1-01-7**, incoado a la empresa **CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

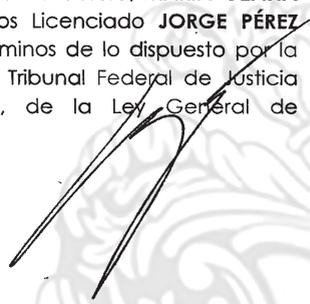
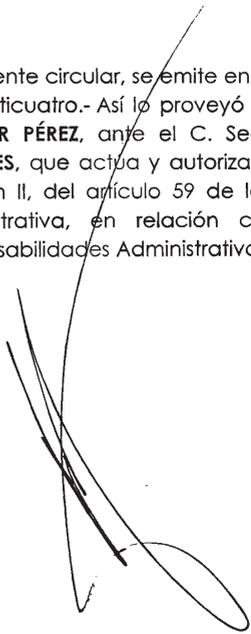
**“...PRIMERO.-** Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a la persona moral **CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Se impone a la persona moral **CARLEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** la sanción administrativa consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

**TERCERO.-** En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación...”

En esa virtud, esta autoridad resolutoria hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día tres de enero de dos mil veinticuatro.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE PÉREZ CANALES**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CIUDAD DE MÉXICO 15 Enero 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRIBO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 01 foja ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 519/22-RAI-01-7  
DOY FE.



Lic. Jorge Pérez Canales

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

### CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, en ese sentido, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes y vehículos.

En ese sentido, la institución de beneficencia denominada **«Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.»**, mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2023, solicitó la donación de bienes muebles y vehículos chatarra, a fin de obtener recursos necesarios para brindar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como parte de su objeto social, la realización de actividades asistenciales en beneficio de comunidades indígenas y grupos vulnerables por razón de edad, sexo o alguna discapacidad, así como brindar atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colma las exigencias previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los bienes muebles y vehículos chatarra, descritos en el Artículo Primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor de la institución de beneficencia denominada **«Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.»**, ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### Acuerdo Gubernativo Número 418

**Artículo Primero.** Se donan en favor de la institución de beneficencia denominada «**Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.**», ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles y vehículos para desarme, que se detallan a continuación:

Cantidad	Código	Descripción del bien mueble
1	Varios	Lote de 50 bienes aproximadamente en condiciones de chatarra, elaborados en varios materiales, colores, marcas, modelos y series, ubicados en el Patio de la Dirección de Control Patrimonial, en Guanajuato, Guanajuato.
1	Varios	Lote de 5 vehículos en condiciones de chatarra de varios colores, marcas, modelos y series, ubicados en el Patio de la Dirección de Control Patrimonial, en Guanajuato, Guanajuato.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles y vehículos descritos en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada «Guanajuatenses con el Corazón en la Mano, A.C.», ubicada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, perteneciente a esta entidad federativa, mismos que deberán ser destinados exclusivamente para desarme, por lo que no se entregará documentación alguna, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

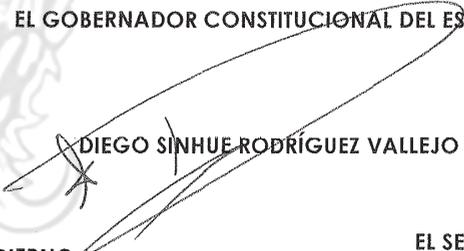
### TRANSITORIO

#### *Inicio de vigencia*

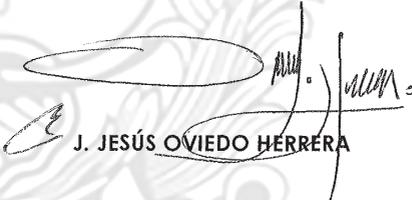
**Artículo Único.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 13 de noviembre de 2023.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
J. JESÚS OVIEDO HERRERA

EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

  
HÉCTOR SALGADO BANDA

La presente hoja de firmas 3 de 3, forma parte del Acuerdo Gubernativo por el cual se donan diversos bienes muebles y vehículos para desarme a la institución de beneficencia denominada «Guanajuatenses con el Corazón en la Mano A.C.».

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, Anexos 4 y 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 1 y 2, fracciones II, V y XI de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

Las proyecciones en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La comercialización es uno de los elementos más destacados dentro de la cadena agroalimentaria, ya que refleja el fruto económico de los modelos productivos, asistida por capacitaciones, administración de riesgos e innovaciones tecnológicas en comercialización, así como en los agronegocios y engloba todos los esfuerzos de las unidades de producción agroalimentarias que buscan en el mercado un precio competitivo por sus cosechas, que les permita obtener una mejor oportunidad de ingreso en la población directamente beneficiada y por ende, en todas las personas que dependen de manera directa o indirecta del sector agroalimentario del estado de Guanajuato.

La comercialización como elemento clave del incremento de la productividad del sector agroalimentario, se alinea con la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, en su línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario, en su objetivo 4.4.1 Fortalecer la articulación productiva del sector agroalimentario del estado; así como el objetivo 4.4.4 Fortalecer la comercialización nacional e internacional de las Unidades de Producción Agroalimentaria del estado.

Bajo este contexto, es importante señalar que los bajos costos del maíz durante la cosecha del periodo Primavera Verano 2023, las condiciones del mercado nacional e internacional de los granos y la constante depreciación del peso mexicano frente al dólar, aunado a la contingencia climatológica presentada en el Estado, generaron baja rentabilidad para las unidades de producción agroalimentaria de dicho cereal, ya que las Unidades de Producción Agroalimentaria no alcanzan a recuperar la inversión realizada.

En este mismo sentido, la población afectada se estima de 28,000 a 30,000 unidades de producción agrícola, ubicadas en los diferentes municipios en el estado de Guanajuato que cosecharon y comercializaron maíz en el ciclo Primavera-Verano 2023, cuya problemática se debe al impacto desfavorable obtenido en su proceso comercial.

Por la magnitud de las Unidades de Producción Agroalimentaria y el volumen afectado, es primordial y estratégico se les fortalezca oportunamente a las mismas en su flujo financiero de dicho proceso comercial, lo cual generará un impacto económico y social favorable en el Estado.

El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas el día 31 de diciembre del año 2023, en la edición número 262, Vígésima Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; obedece al interés de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural de brindar una atención eficaz y oportuna mediante la atención directa a las solicitudes de apoyo de unidades de producción –personas físicas– para aminorar la problemática ocasionada por las fluctuaciones de mercado adversas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024**

**Artículo Único.** Se modifican los artículos 23 y 33, fracción I, inciso b); se adicionan los artículos 19 bis, 23 bis y el inciso g) de la fracción I, del artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

**Requisitos para Personas físicas solicitantes del tipo de apoyo 7 del Componente I**  
**Artículo 19 bis.** Para acceder a los apoyos del Componente I para fortalecer los procesos de comercialización, en su tipo de apoyo 7 Apoyo económico dirigido a personas físicas para fortalecer el resultado desfavorable del proceso de comercialización de granos ciclo Primavera-Verano 2023, ciclo Otoño-Invierno 2023/2024 y Primavera-Verano 2024, derivado de fluctuaciones de mercado adversas, las personas físicas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible:

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a tres meses;
- IV. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- V. Ticket o boleta de entrada al centro de acopio;
- VI. Coordenadas geográficas de latitud y longitud en grados decimales dentro del estado de Guanajuato del o de los predio(s) en el o los que la persona física cosechó el trigo comercializado;
- VII. CFDI en formato PDF y XML expedido por la persona física al comprador; y
- VIII. Transferencia o póliza cheque que evidencie el pago del volumen de trigo facturado.

#### Procedimientos de acceso

##### Sección primera

##### Procedimiento de acceso para los Componentes del I al IV

##### Procedimiento de acceso para los Componentes del I al IV

**Artículo 23.** Para las Unidades de Producción Agroalimentaria Interesadas en ser beneficiadas de los apoyos de los componentes I al IV, se realizará lo siguiente:

I a XII...

##### Sección segunda

##### Procedimiento de acceso para el tipo de apoyo 7 del Componente I

##### Procedimiento de acceso para el tipo de apoyo 7 del Componente I

**Artículo 23 bis.** Para las Unidades de Producción Agroalimentaria interesadas en ser beneficiadas del tipo de apoyo 7 del Componente I, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la oficinas de la Coordinación de la SDAyR ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6 B, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el

- SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Coordinación realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos. Para el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
  - IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Coordinación recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud. En caso de que la persona solicitante no acuda a su cita, se tendrá por declinada su solicitud;
  - V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo;
  - VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
  - VII. **Aviso de Notificación:** La Coordinación publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a la sesión de Comité, el listado de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas; y
  - VIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite del pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago a las Unidades de Producción que resulten beneficiadas, mediante los medios que dicha dependencia disponga. En el caso de personas físicas el pago del apoyo podrá realizarse a través de Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; cuando se trate de pagos por transferencia electrónica, la persona beneficiada deberá presentar el estado de cuenta a su nombre en el que conste la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos materia del apoyo.

#### Métodos de comprobación del gasto

Artículo 33. Son métodos de comprobación del gasto:

La comprobación...

I. **Para el Componente para fortalecer los procesos de comercialización:**

a) ...

- b) Para el tipo de apoyo 2 Apoyo para complementar los costos y gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria, el soporte documental que tendrá la SDAYR de estas operaciones deberá ser la lista de las personas que entregaron su producto a la Unidad de Producción Agroalimentaria que incluya: Nombre de la persona integrante de la Unidad de Producción Agroalimentaria, número de boleta o ticket de cada viaje entregado, peso neto analizado de cada viaje, fecha de liquidación, precio pagado por tonelada, importe total pagado, número de cheque y o transferencia bancaria que evidencie el pago del producto facturado, número de cuenta bancaria del cheque expedido y/o transferencia bancaria, nombre de la institución bancaria del cheque expedido y/o transferencia bancaria, folio fiscal del CFDI expedido por la venta del producto; otros documentos que le sean requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario, tales como los estados de cuenta bancarios que emite la institución bancaria a nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada por el periodo en el que se llevó a cabo el proceso de acopio y venta del grano, así como también copia de los CFDI's de venta emitidos por la Unidad de Producción Agroalimentaria a favor de la empresa compradora y/o consumidora de granos. Los listados requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación. En el caso de que la Unidad de Producción Agroalimentaria participe con el Gobierno Federal a través de Seguridad Alimentaria Mexicana "SEGALMEX" en los procesos de comercialización de maíz correspondientes a los ciclos Primavera-Verano 2023 y Primavera-Verano 2024, solo presentará el reporte de entradas y salidas del maíz del centro de acopio de manera mensual y un reporte final, una vez concluido dicho proceso, cada reporte deberá estar firmado por el representante de la Unidad de Producción Agroalimentaria y un Representante de "SEGALMEX";

c) al f)...

- g) Para el tipo de apoyo 7 para personas físicas. Apoyo económico para fortalecer el resultado desfavorable del proceso de comercialización de granos del ciclo Primavera-Verano 2023, ciclo Otoño-Invierno 2023/2024 y ciclo Primavera-Verano 2024, derivado de fluctuaciones de mercado adversas. Una vez ministrado el recurso a las personas físicas, estas deberán comprobar fehacientemente a la Coordinación de la SDAyR la recepción de su apoyo, según corresponda mediante el siguiente soporte documental: Relación de las personas beneficiadas con la firma autógrafa de que recibieron el apoyo, o en su caso copia del estado de cuenta bancario que evidencie la recepción del apoyo ministrado por Gobierno del Estado de Guanajuato.

II. a la IV...

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en la edición 262, Vigésima parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2023, sigue vigente hasta en tanto no se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 17 de enero de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Paulo Bañuelos Rosales**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

El Comité Técnico del «Fideicomiso de Administración e Inversión para Financiar Obras, Infraestructura, Proyectos y Acciones Prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el estado de Guanajuato (FIDESSEG)», de conformidad a lo establecido en el **Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040**, en sus dimensiones o ejes temáticos «1. Humana y Social» y «4. Administración pública y estado de Derecho», líneas estratégicas 1.1 Bienestar social, 1.3 Grupos de atención prioritaria (en todos sus objetivos) y 4.2 Seguridad y justicia, objetivos 1.1.1 Pobreza y calidad de vida y 4.2.1 Seguridad pública, respectivamente; con la finalidad de contribuir a abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas, asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del Estado y contribuir a disminuir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de la población guanajuatense, mediante acuerdo CTFIDESSEG 05/22.01.2024, emitido en la Primera Sesión Ordinaria verificada el 22 de enero de 2024, autoriza la presente:

## Convocatoria

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de las reglas de operación vigentes del «FIDESSEG», se convoca a las asociaciones civiles legalmente constituidas, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal a elaborar Proyectos<sup>1</sup> para acceder a los apoyos del «FIDESSEG» en los siguientes temas:

1. Contribuir al desarrollo social de los centros de población urbanos y comunidades rurales del Estado, mediante programas, acciones, planes y propuestas que fortalezcan el tejido social mediante la incorporación, mantenimiento o modernización de la infraestructura social.
2. Coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades y el sano desarrollo de las personas como individuos, familia y grupos de población en condición de vulnerabilidad por situaciones de riesgo que los posicionan en desventaja, carencia, abandono u otras de desprotección física, mental, jurídica o social con el fin de resolver sus necesidades, ejerzan sus derechos y se generen condiciones para una integración armoniosa familiar, laboral y social.
3. Contribuir con los procesos formativos y educativos para la vida y el trabajo que incidan en la mejora de la calidad educativa.
4. Fortalecer las capacidades y desempeño de sus organizaciones, de manera que contribuyan al logro de sus objetivos en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública, previa justificación y evaluación de su impacto social.
5. Acciones orientadas a coadyuvar a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación, vivienda y seguridad, a fin de abatir el rezago educativo y deserción escolar, fortalecer la atención médica, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fomentar proyectos comunitarios y acciones de prevención para una cultura de paz.

El otorgamiento de los apoyos se registrará de acuerdo con las siguientes

## BASES

### Participantes

**PRIMERA.** Se reconoce a los **Ejecutores de Proyectos**, como asociaciones civiles legalmente constituidas, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que apliquen de manera directa los recursos otorgados por el fideicomiso a los proyectos autorizados por el Comité Técnico, siempre y cuando cumplan con los requisitos que señala el artículo 17 de las reglas de operación del «FIDESSEG».

### Requisitos

**SEGUNDA.** Las asociaciones civiles que deseen presentar Proyectos deberán cubrir los siguientes requisitos:

<sup>1</sup> Documento técnico mediante el cual se presenta la planificación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y entrega de resultados respecto a las obras, infraestructura y acciones prioritarias propuestas en materia de desarrollo social y seguridad pública, de acuerdo a lo establecido en las Reglas y en la presente Convocatoria

- I. Tener un objeto social relacionado al desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, la multiplicación de mejores prácticas en materia de Desarrollo Social, promoción de la responsabilidad social empresarial y, en materia de Seguridad, para mejorar la seguridad y justicia en el Estado para una mejor calidad de vida, fortaleciendo a las instituciones de prevención, seguridad y justicia mediante la participación ciudadana.
- II. Contar con la constancia vigente en el Registro del Estado de Guanajuato de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- III. Estar al corriente con las obligaciones fiscales federales y en su caso estatales.
- IV. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, si cuenta con recursos públicos de otra fuente de financiamiento para los Proyectos, y en su caso el monto y condiciones.
- V. Contar con una representación, presencia y domicilio en el estado de Guanajuato, y en su caso, la estructura con la que cuenta.
- VI. Presentar evidencias que demuestren o hagan constar su trayectoria de beneficio del desarrollo social y/o de seguridad en ámbito estatal.
- VII. Guardar congruencia los proyectos presentados con sus actividades y objeto social.

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que presenten Proyectos cubrirán los requisitos de acuerdo con la normatividad que les aplique.

Las Fundaciones, recibirán los Proyectos de las asociaciones, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para su revisión y posterior presentación a la Dirección General del «FIDESSEG».

#### ***Tipo de Apoyo***

**TERCERA.** Se apoyará a las asociaciones civiles, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal con una aportación económica no recuperable (recursos líquidos), la que podrá ser el cien por ciento de los recursos requeridos para el Proyecto o bajo el esquema de coinversión, a determinación del Comité Técnico.

Los apoyos otorgados deberán ser aplicados en los siguientes rubros:

- I. Mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles.
- II. Construcción de inmuebles.
- III. Equipamiento, adquisición de materiales o insumos.
- IV. Capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría.
- V. Pago de sueldos y salarios, así como asimilables a salarios.
- VI. Gastos de operación.
- VII. Para el caso de acciones o proyectos de intervención o mejoras de bienes inmuebles que se ubiquen en el estado de Guanajuato, considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales.

#### ***Requisitos de Acceso***

**CUARTA.** En los términos de la presente convocatoria deberán acompañar además de los requisitos establecidos en el artículo 25 de las Reglas de Operación, la documentación siguiente:

- I. Oficio de solicitud de apoyo, firmado por quien cuente con facultades legales para ello, o por la persona titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal, según corresponda, quienes serán los Ejecutores de Proyectos, el cual deberá contener el nombre del Proyecto, su descripción e importe solicitado al «FIDESSEG» y en el caso de coinversión, monto total del Proyecto, anexando los siguientes documentos:
  - a. Acta constitutiva (asociaciones civiles);
  - b. Escritura pública que acredite la personalidad del apoderado legal de la sociedad nombramiento del titular de las entidades o dependencias de la administración pública del Estado de Guanajuato;

- c. Copia fotostática de la constancia de inscripción vigente en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Proyecto propuesto que reúna, por lo menos los siguientes requisitos:

1. Objetivo del Proyecto;
  2. Justificación del Proyecto;
  3. Población beneficiada;
  4. Municipio o municipios en los que tendrá impacto directo el Proyecto;
  5. Cronograma de actividades;
  6. Metodología a seguir en la ejecución del Proyecto;
  7. Metas y entregables del Proyecto no mayor a 12 meses; y.
  8. Requerimientos financieros del Proyecto, incluidos, en su caso, montos y responsables de Coinversión.
- d. «FORMATO FDS-1», «FORMATO FDS-2» y «FORMATO FDS-3», debidamente requisitados, mismos que se obtienen registrando la solicitud en las páginas de: <http://leguanajuato.org> y <https://www.fundacionactuando.org>.
  - e. Copia fotostática simple de la declaración anual de pago de impuestos o constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de administración Tributaria y el Servicio de Administración Tributaria del estado de Guanajuato.

Los requisitos previstos en las letras a., b y c. no son aplicables para las dependencias y entidades de la administración pública estatal que presenten Proyectos.

- II. En el caso de solicitudes para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, quienes solicitan deben anexar:
  - a. Presupuesto y planos correspondientes;
  - b. Cuando la magnitud de las adecuaciones lo requiera, presentar los permisos correspondientes en un plazo máximo de 90 días naturales una vez autorizado el proyecto por el comité técnico, emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el Proyecto y el presupuesto, o bien, una carta compromiso de obtener y presentar dichos permisos antes de la ministración de los recursos, en caso contrario será denegado; y,
  - c. Título que acredite la propiedad del inmueble por parte de la asociación civil o del estado de Guanajuato, o en su caso contrato de arrendamiento o comodato a su favor, con una duración que justifique el monto de la inversión a realizar, con base en la trayectoria y Proyecto presentado.
- III. En el caso de solicitudes para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción I, quienes solicitan deberán anexar:
  - a. Documento que exponga la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
  - b. Título que acredite la propiedad del inmueble por parte de la asociación civil o del estado de Guanajuato, y en su caso contrato de arrendamiento o comodato a su favor, con una duración que justifique el monto de la inversión a realizar, con base en la trayectoria y Proyecto presentado.
  - c. Presentar los permisos correspondientes en un plazo máximo de 90 días naturales una vez autorizado el proyecto por el comité técnico, emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el Proyecto y el presupuesto, o una carta compromiso de obtener y presentar dichos permisos antes de la ministración los recursos, en caso contrario será denegado; y,
  - d. Proyecto de construcción de acuerdo a los requerimientos técnicos de la obra, tales como planos arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones, números generadores y presupuesto detallado; indicando descripción de cada concepto con todas las especificaciones necesarias para su correcta interpretación y análisis, señalando unidad de

medida, cantidad derivada de los número generadores y el precio unitario, cuyo costo máximo será acorde al catálogo que establece la unidad estatal de costos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

El Comité aprobará, en su caso, los términos de la coinversión con las mencionadas asociaciones civiles, los cuales se establecerán en los convenios de asignación de recursos.

- IV. Para equipamiento, adquisición de materiales o insumos, además de lo establecido en la fracción I, se deberán presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial, tales documentos deberán estar vigentes de hasta 2 meses en la presentación del proyecto y contener productos similares o iguales, a efecto de que quienes solicitan acrediten la mejor opción en costo-beneficio. Cabe señalar que, en el caso de productos perecederos como alimentos y/o materiales para la operación ordinaria o ejecución de los Proyectos tales como papelería, utensilios o compra de insumos menores, no es necesario que se presenten tres cotizaciones, sino únicamente un comprobante por el cual se advierta el cálculo del monto que se asigna a tales conceptos en su presupuesto.
- V. Para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría, además de lo establecido en la fracción I, presentar propuesta de servicios y quienes solicitan deben anexar:
  - a. Currículo que avale la experiencia y formación requerida firmado y con foto;
  - b. Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios firmado;
  - c. Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes o constancia de situación fiscal.
- VI. En el caso de solicitudes para el pago de sueldos y salarios, así como asimilables a salarios, además de lo establecido en la fracción I, deberán anexar a su solicitud de apoyo:
  - a. Justificación de la solicitud;
  - b. Organigrama;
  - c. Desglose de la Plantilla del personal (Nombre, CURP, RFC con homoclave y monto a pagar);
  - d. Descripción de funciones del personal;
  - e. Comprobantes de pago o recibos o facturas; y
  - f. Declaración anual inmediata anterior en caso de tener operación de dos años.

Para la determinación del monto de los apoyos a erogarse con recursos del «FIDESSEG», el comité acordará los mismos conforme a la naturaleza de las actividades o funciones a realizar y su complejidad.

- VII. En el caso de solicitudes para el pago de Gastos de Operación, además de lo establecido en la fracción I, los solicitantes deberán anexar:
  - a. Justificación de la solicitud, señalando los gastos totales de operación;
  - b. Organigrama;
  - c. Desglose de la Plantilla del personal (Nombre, CURP, RFC con homoclave y monto a pagar);
  - d. Comprobantes del pago de servicios;
  - e. 3 cotizaciones para compra de equipamiento, adquisición de materiales e insumos, tales documentos deberán estar vigentes en la presentación del proyecto y contener productos similares o iguales, a efecto de que los solicitantes acrediten la mejor opción en costo-beneficio. Cabe señalar que, en el caso de productos perecederos como alimentos y/o materiales para la operación ordinaria o ejecución de los Proyectos tales como papelería, utensilios o compra de insumos menores, no es necesario que se presenten tres cotizaciones sino únicamente un comprobante por el cual se advierta el cálculo del monto que se asigna a tales conceptos en su presupuesto;
  - f. Descripción de funciones del personal;
  - g. Desglose del presupuesto de operación y cronograma de actividades.
- VIII. Para el caso de acciones o proyectos de intervención o mejoras de bienes inmuebles que se ubiquen el estado de Guanajuato considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales, además establecido en la fracción I de este artículo, las organizaciones deberán anexar:
  - a. Proyecto con los requisitos señalados en la fracción I, inciso d), numerales 1 a 8;
  - b. Planos de la intervención o mejoras al bien inmueble;
  - c. Oficio de autorización o certificado de restauración, en su caso, emitido por la autoridad competente;
  - d. Proyecto validado por la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad; y
  - e. Copia de la cédula profesional de quien realizará el proyecto.

El Comité y los Subcomités de Desarrollo Social y Seguridad Pública, podrán solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Proyecto.

La documentación señalada se presentará en original o copia certificada y formato electrónico, a efecto de ser cotejada.

Cuando se trate de Proyectos presentados por dependencias y entidades de la administración pública estatal, se aplicarán en lo conducente los requisitos anteriores y las demás disposiciones aplicables de la materia.

Tanto los Subcomités como el Comité Técnico se reservan el derecho de solicitar la documentación complementaria que consideren necesaria, acorde a la naturaleza del Proyecto, así como a solicitar a las Fundaciones realizar las verificaciones físicas o corroborar la autenticidad de la información contenida en el Proyecto. Las asociaciones civiles tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para solventar los requerimientos de información, dicho plazo podrá ser prorrogable por única ocasión a solicitud de las asociaciones; en caso de incumplimiento el apoyo le será denegado.

#### ***Criterios de selección de Proyectos***

**QUINTA.** Las asociaciones civiles, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal a efecto de que puedan ser apoyadas deberán presentar Proyectos, y dentro del expediente respectivo deberán de incluir los elementos que den soporte para la evaluación, la que será conforme a lo siguiente:

- I. Que se encuentre debidamente justificado y que se acredite la capacidad y experiencia de quien solicita;
- II. Pertinencia;
- III. Viabilidad técnica;
- IV. Viabilidad económica;
- V. Cobertura preferentemente en Zonas de Atención Prioritarias y Polígonos de Seguridad Pública en el Estado;
- VI. Especifique el número de beneficiarios directos, indirectos, potenciales, municipios de atención o área de cobertura;
- VII. Que pueda promover la participación ciudadana;
- VIII. Especifique el beneficio social y de seguridad pública de los Proyectos;
- IX. La existencia, preferentemente de coinversión en el Proyecto; y
- X. Que no cuenten con más de dos prórrogas por proyecto para el ejercicio de los recursos otorgados por el fideicomiso;

Las asociaciones civiles, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal a efecto de que puedan ser apoyadas deberán presentar Proyectos, los cuales serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

- I. Para evaluación de Proyectos en materia de desarrollo social

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS MÁXIMOS</b>
I. Capacidad y experiencia de los ejecutores del Proyecto; que cuente con personal operativo, ingresos, infraestructura, equipo, años de trabajo en el tema de atención solicitado en el Proyecto, beneficiarios y evidencia de logros.	
I.I Trayectoria de la Asociación	13
I.II Recursos humanos, técnicos y financieros	18
I.III Logros y beneficios del trabajo de la asociación o sus integrantes en el tema del Proyecto	12
II. Pertinencia, que se identifique la necesidad de lo solicitado, se proponga la solución más óptima y así pueda ser plenamente justificado. (INDISPENSABLE)	16

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
III. Viabilidad técnica, que se cuenten con todos los elementos necesarios para la ejecución, correcto funcionamiento de las actividades planteadas y que se garantice el logro del objetivo.	15
IV. Viabilidad económica, que los conceptos solicitados se apeguen a precios de mercado, y que la propuesta garantice ser eficiente.	10
V. Que puedan tener cobertura en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP);	3
VI. Número de beneficiarios directos, indirectos y potenciales, en su caso, en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	5
VII. El beneficio social de los Proyectos	5
VIII. Existencia, preferentemente de coinversión en el Proyecto	3
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

II. Para evaluación de Proyectos en materia de seguridad pública:

CRITERIOS	PUNTAJE		%
1 Que los proyectos puedan tener participación de la academia con alcance local o regional	Local	3	5
	Regional	5	
2 Que puedan tener impacto en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	Considera ZAP	10	10
	No considera ZAP	5	
3 Que sus resultados puedan ser medibles	Medible	5	5
	No medible	0	
4 Número de personas beneficiarias directas e indirectas.	Se indique el número de beneficiados		10
5 El impacto en intervención social de los proyectos.	Impacto familiar	10	10
	Impacto comunitario	10	
6 Viabilidad técnica y económica de los proyectos.	Viable	10	10
	Parcialmente viable	5	
	No viable	0	
7 Capacidad y experiencia de los ejecutores de proyectos	Capacidad técnica o profesional demostrable ó más de 3 años de experiencia	10	10
	Capacidad técnica o profesional demostrable ó más de 1 año de experiencia	5	
	Sin capacidad técnica ni experiencia	0	
8 Que los proyectos puedan promover la participación ciudadana;	Intervención directa	10	15
	Intervención indirecta	5	
	Sin participación	0	
9	Existe coinversión	10	10

CRITERIOS		PUNTAJE	%	
10	Existencia, en su caso, de coinversión en el proyecto, sin perjuicio de proyectos que requieran el 100% cien por ciento del apoyo	No existe coinversión	0	
	El proyecto alienda al segmento de población referida en la base sexta	Mas de 3 acciones	15	
		De 1 a 3 acciones	10	15
		0 acciones	0	
		<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Asimismo, el Comité Técnico podrá sugerir modificaciones en los alcances de los Proyectos para efecto de que sean aprobados o autorizar apoyos parciales.

Las determinaciones que asuma el Comité Técnico serán irrecurribles

**Otros criterios preferenciales**

**SEXTA.** Adicional a los criterios antes señalados, se dará preferencia a aquellos Proyectos relativos a los siguientes temas:

- a. Acciones enfocadas a mejorar el nivel educativo
- b. Fomentar una cultura de paz y prevención del delito.
- c. Promoción de la cultura cívica.
- d. Implementar programas y acciones de prevención social con participación ciudadana, de forma integral, transversal, con enfoque diferencial, especializado y con perspectiva de género.
- e. Fomentar la cultura de la prevención, legalidad, denuncia y respeto a los derechos humanos.
- f. Fomentar acciones que contribuyan a la mejora de las instituciones policiales.
- g. Implementar acciones que contribuyan a la reinserción social.
- h. Realizar proyectos comunitarios en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.
- i. Fomentar la participación de voluntariado con jóvenes y personas adultas mayores.
- j. Contribuir a la mejora del ingreso familiar.
- k. Iniciativas de innovación social.
- l. Asistencia Social.
- m. Acciones enfocadas a la generación de comunidades autogestivas.

**Vigencia**

**SÉPTIMA.** La presente convocatoria tiene vigencia al 31 de diciembre de 2024. El Comité Técnico podrá modificar la presente convocatoria o emitir convocatorias adicionales, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria y los Proyectos cumplan los requisitos de las reglas de operación y demás requisitos de las disposiciones legales aplicables.

**Recepción de la documentación**

**OCTAVA.** Las asociaciones civiles a través de las Fundaciones, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal, interesadas en presentar Proyectos, deberán aportar la documentación señalada en la presente convocatoria, con copia en digital, a más tardar en las fechas indicadas en el siguiente calendario:

29 de enero al 29 de febrero de 2024 para acceder a la primera evaluación de Proyectos.
17 de junio al 12 de julio de 2024 para acceder a la segunda evaluación de Proyectos
4 al 22 de noviembre de 2024 para acceder a la tercera evaluación de Proyectos

Las fechas estarán sujetas siempre a la suficiencia presupuestal respectiva.

Las propuestas de Proyectos y la documentación que se presente se harán llegar de manera física y en electrónico en:

Proyectos de Desarrollo Social, en la Fundación FE Guanajuato, A.C. con domicilio en boulevard Campestre número 2150, colonia Bosques del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono (477) 2143910

y para los Proyectos de Seguridad Pública, en la Fundación Actuando por Guanajuato, A.C. con domicilio en boulevard a Villas de Irapuato número 169 local 1 planta baja, colonia 1ro de Mayo, código postal 36644, Irapuato, Guanajuato, teléfono (462) 1356159; en un horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas.

#### **Resultados**

**NOVENA.** Las solicitudes de Proyectos que hayan sido aprobadas de conformidad a los requisitos establecidos en las reglas de operación del «FIDESSEG» y de la presente convocatoria, se publicarán en la página institucional <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/fidesseg>. Las asociaciones, dependencias y entidades estatales cuyos proyectos sean aprobados por el Comité Técnico, deberán suscribir el convenio respectivo con la fiduciaria.

Los Proyectos autorizados, estarán sujetos a verificaciones y visitas de seguimiento, asimismo, para comprobar el recurso deberán entregar:

- a. Informe parcial y final.
- b. Reporte de gastos parcial y final

Lo anterior, de acuerdo con los plazos que al efecto se señalen en el convenio respectivo

#### **Gratuidad del Proceso**

**DÉCIMA.** El trámite para participar en el presente proceso es gratuito; por lo que ninguna persona podrá hacer cobro alguno a las personas interesadas por los trámites detallados en la presente Convocatoria.

#### **Aclaraciones**

**DÉCIMA PRIMERA.** En caso de tener alguna duda o aclaración se podrá solventar con la Dirección General del «FIDESSEG», a través del teléfono: (462) 607 4517 extensión 6046, o mediante correo electrónico: [fidesseg@guanajuato.gob.mx](mailto:fidesseg@guanajuato.gob.mx).

#### **Interpretación**

**DÉCIMA SEGUNDA.** La interpretación de las reglas de operación del «FIDESSEG», de la presente convocatoria, así como la resolución de las situaciones no previstas en ésta corresponden al Comité Técnico, considerando el objeto y fines del fideicomiso, así como lo establecido en las disposiciones normativas y contractuales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de las reglas de operación vigentes del «FIDESSEG» y sus resoluciones serán irrecurribles.

\*Para consultar las Reglas de Operación del «FIDESSEG» entra al siguiente enlace: / <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/fidesseg/>

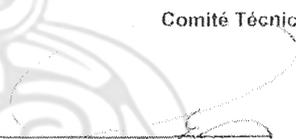
#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

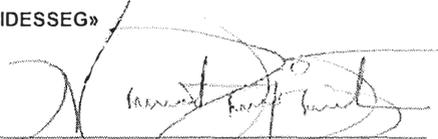
**DÉCIMA TERCERA.** Los recursos del «FIDESSEG» se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión del «FIDESSEG» en cualquier medio de comunicación, así como la entrega de recurso público, lo anterior, atiende a maximizar el deber de neutralidad que debemos guardar como personas servidoras públicas ante el desarrollo de los procesos electorales, coadyuvando así a mantener una total imparcialidad durante el periodo electoral.

#### **Base subsidiaria**

**DÉCIMA CUARTA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico, ajustándose a las reglas de operación del «FIDESSEG», al Decreto y al contrato del fideicomiso vigentes.

Comité Técnico del «FIDESSEG»

  
Mtro. Joel Humberto Estrella Cruz  
Suplente del Titular de la Secretaría de  
Finanzas, Inversión y Administración

  
M.F. María de Montserrat Ramírez Fuentes.  
Suplente del Titular de la Secretaría de  
Desarrollo Social y Human●



Mtra. Elia Barbara Ingo Delgado  
Suplente del Titular de la Secretaría de  
Gobierno



Lic. Jorge Alejandro Suro Cárcamo  
Suplente del Titular de la Secretaría de  
Seguridad Pública



Lic. Gabriela García González  
Suplente del Encargado de Despacho del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
del Estado de Guanajuato



C.P. Salvador Cayón Ceballos  
Consejo Coordinador Empresarial de Irapuato,  
A.C.



Lic. Juan Yúdico Herrasti  
Consejo Coordinador Empresarial de Celaya,  
A.C.



C.P. Roberto Novoa Toscano  
Consejo Coordinador Empresarial de León,  
A.C.



Licda. Ana Gabriela Padilla Hernández  
Banco del Bajío. S.A. Institución de Banca  
Múltiple



Ing. Socorro Rafael García Olmos  
Suplente del Titular de la Secretaría de la  
Transparencia y Rendición de Cuentas.

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) y 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 veinte de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Único.** - Se aprueba la **Tercera Modificación al Presupuesto de Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**; que contiene:

- Presupuesto de Ingresos;
- Presupuesto de Egresos;
- Tabulador de Sueldos; y
- Plantilla de Personal.

Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.  
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación  
Resumen por Fuente de Financiamiento



En apego al Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversión	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación	%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,599,535.00</b>	<b>100.00%</b>
	<b>1. NO ETIQUETADO</b>					
11. Recursos Fiscales	<b>1123110100.</b> Recursos Fiscales	3,069,758.00			3,069,758.00	85.28%
11. Recursos Fiscales	<b>1122110100.</b> Recursos Fiscales		26,877.00		26,877.00	0.75%
17. Recurso Estatal	<b>1723911100.</b> Recursos Estatales	164,900.00			164,900.00	4.58%
					0.00	
14. Ingreso Propio	<b>1423700000.</b> Ingresos Propios	338,000.00			338,000.00	9.39%
					0.00	



**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.**  
 Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación

Resumen por Rubro y Tipo

En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018, así como el Clasificador por Rubro de Ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/12/2009 y reformado el 02/01/2013, 11/06/2018 y 27/09/2018

CRI	Tipo	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación
<b>TOTAL</b>		<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,599,535.00</b>
1	Impuestos	-			
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-			
3	Contribuciones de Mejoras	-			
4	Derechos	-			
5	Productos	-			
6	Aprovechamientos	-			
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<b>338,000.00</b>			<b>338,000.00</b>
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	338,000.00			338,000.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos Distintos de Aportaciones	-			
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	<b>3,234,658.00</b>			<b>3,234,658.00</b>
91	Transferencias y Asignaciones	3,234,658.00			3,234,658.00
0	Ingresos derivados de Financiamiento	-			
01	Endeudamiento Interno	-			
02	Endeudamiento Externo	-			
03	Financiamiento Interno	-			
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	-	<b>26,877.00</b>		<b>26,877.00</b>
32	Disponibilidades		26,877.00		26,877.00

**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.**  
 Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación

Resumen por Rubro

En apego a la Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018



Rubro	Descripción	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación	%
1000	IMPUESTOS	-				-
2000	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-				-
3000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-				-
4000	DERECHOS	-				-
5000	PRODUCTOS	-				-
6000	APROVECHAMIENTOS	-				-
7000	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	338,000.00			338,000.00	9.39%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS	-				-
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	3,234,658.00			3,234,658.00	89.86%
0000	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-				
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>3,572,658.00</b>	-	-	<b>3,572,658.00</b>	<b>99.25%</b>
3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES: DISPONIBILIDADES		26,877.00		26,877.00	0.75%
	<b>TOTAL</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	-	<b>3,599,535.00</b>	<b>100.00%</b>



**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.**  
**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación**  
 (Calendarizado)

En apego a la Norma para Establecer la Estructura del Calendario de Ingresos Base Mensual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado del 11/06/2018

CR	RI	Tipo	Modificación	Aumento	Disminución	Modificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	<b>TOTAL</b>		3,272,658.00	26,877.00	0.00	3,299,535.00	246,465.66	246,465.66	657,614.66	261,956.66	261,956.66	261,956.66	336,466.66	261,956.66	261,956.66	261,956.66	261,956.66	288,833.74
1		Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2		Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3		Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4		Derechos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5		Productos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6		Apropiamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	338,000.00	-	-	338,000.00	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66
73		Excedentes de Retenciones y Prestación de Servicios de Entidades, Prerrogativas y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	338,000.00	-	-	338,000.00	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos y Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81		Participaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
82		Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
83		Convenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85		Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9		Transferencias, Pensiones, Subsidios y Subvenciones, Prerrogativas y Fideicomisos	3,234,658.00	-	-	3,234,658.00	218,300.00	218,300.00	619,448.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00	306,200.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00
91		Transferencias a las Entidades Federativas y Municipales	3,234,658.00	-	-	3,234,658.00	218,300.00	218,300.00	619,448.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00	306,200.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00	233,200.00
92		Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
93		Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
94		Ayudas Sociales (Derogado)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
95		Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
96		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0		Ingresos Derivados del Financiamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01		Financiamiento Externo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02		Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3220		Resultado de Ejercicios Anteriores	-	26,877.00	-	26,877.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32		Disponibilidades	-	26,877.00	-	26,877.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26,877.00



**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.**  
**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación**



Detallado

FF	CE	CRI	Descripción	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación
			<b>Presupuesto de Ingresos</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,599,535.00</b>
			<b>Transferencias, subsidios y otras ayudas</b>	<b>3,234,658.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,234,658.00</b>
			<b>Transferencias y asignaciones</b>				
1123110100	242	91	910301 Subsidio Municipal	3,069,758.00			3,069,758.00
1723911100	242	91	910205 Subsidio Estatal	164,900.00			164,900.00
			<b>Ingresos por venta de bienes y servicios</b>	<b>338,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>338,000.00</b>
			<b>Ingresos por venta de bienes y servicio de organismos descentralizados</b>				
1423700000	242	73	730501 Talleres	260,000.00			260,000.00
1423700000	242	73	730502 Curso de Verano	53,000.00			53,000.00
1423700000	242	79	790102 Patrocinios	25,000.00			25,000.00
			<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Financiamiento Interno				
			<b>Resultado de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,877.00</b>
			<b>Disponibilidades</b>	<b>-</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>26,877.00</b>
1122110100	242	32	Aplicación de disponibilidades de Recurso Municipal 2022	-	26,877.00		26,877.00



**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación  
Resumen por Fuente de Financiamiento**

En apego al Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversión	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación	%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,599,535.00</b>	<b>100.00%</b>
	<b>1. NO ETIQUETADO</b>					
11. Recursos Fiscales	1123110100. Recursos Fiscales	3,069,758.00			3,069,758.00	85.28%
11. Recursos Fiscales	1122110100. Recursos Fiscales	-	26,877.00		26,877.00	0.75%
17. Recurso Estatal	1723911100. Recursos Estatales	164,900.00			164,900.00	4.58%
		-			0.00	
14. Ingreso Propio	1423700000. Ingresos Propios	338,000.00			338,000.00	9.39%
		-			0.00	



**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación**

Resumen por Capítulo del Gasto

En apego a la Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018



Rubro	Descripción	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,556,976.93			2,556,976.93	71.04%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00			270,000.00	7.50%
3000	SERVICIOS GENERALES	704,681.07	26,877.00		731,558.07	20.32%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-			-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,000.00			41,000.00	1.14%
6000	INVERSION PUBLICA	-			-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-			-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-			-	-
9000	DEUDA PUBLICA	-			-	-
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>3,599,535.00</b>	<b>100.00%</b>

## Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación

Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo Nivel: Concepto)



En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

COG	Capítulo, Concepto	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación
	<b>TOTAL</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,599,535.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,556,976.93</b>	-	-	<b>2,556,976.93</b>
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,397,652.00			1,397,652.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	647,200.40			647,200.40
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	266,604.53			266,604.53
1400	Seguridad Social	-			-
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	245,520.00			245,520.00
1600	Previsiones	-			-
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	-			-
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>270,000.00</b>	-	-	<b>270,000.00</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	60,000.00			60,000.00
2200	Alimentos y utensilios	50,000.00			50,000.00
2300	Materiales primas y materiales de producción y comercialización	-			-
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	-			-
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	15,000.00			15,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	75,000.00			75,000.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	65,000.00			65,000.00
2800	Materiales y suministros para la seguridad	-			-
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	5,000.00			5,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>704,681.07</b>	<b>26,877.00</b>	-	<b>731,558.07</b>
3100	Servicios básicos	40,000.00			40,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	-			-
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	-			-
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	20,500.00			20,500.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	120,000.00			120,000.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	15,000.00			15,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00			10,000.00
3800	Servicios oficiales	451,581.07	26,877.00		478,458.07
3900	Otros servicios generales	47,600.00			47,600.00
<b>4000</b>	<b>TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-			-
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>41,000.00</b>	-	-	<b>41,000.00</b>
5100	Mobiliario y equipo de administración	-			-
5200	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	41,000.00			41,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	-			-
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	-			-
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	-			-
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	-			-

Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación

Clasificador por Objeto del Gasto ( 3er Nivel )

En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015



COG	Capítulo, Concepto	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación
	<b>TOTAL</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,599,535.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,556,976.93</b>	-	-	<b>2,556,976.93</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>1,397,652.00</b>	-	-	<b>1,397,652.00</b>
1110	Dietas				
1120	Haberes				
1130	Sueldos Base a Personal Permanente	1,397,652.00			1,397,652.00
1140	Remuneraciones en el extranjero				
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>647,200.40</b>	-	-	<b>647,200.40</b>
1210	Honorarios asimilados a salarios				
1220	Sueldo base a personal eventual	647,200.40			647,200.40
1230	Retribuciones por Servicios de Caracter social				
1240	Retri a los repres de los trab y patr en la J.C.A.				
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>266,604.53</b>	-	-	<b>266,604.53</b>
1311	Prima quinquenal				
1312	Antigüedad				
1321	Prima Vacacional	25,886.20			25,886.20
1322	Prima Dominical				
1323	Gratificación de fin de año	215,718.33			215,718.33
1330	Horas extraordinarias	25,000.00			25,000.00
1340	Compensaciones				
1350	Sobrehaberes				
1360	Asignac d tec, d mand, por com, d vuel y d Técnico especial				
1370	Honorarios especiales				
1380	Participaciones por vigilancia en el cumpl de las leyes y cust de va				
<b>1400</b>	<b>Seguridad Social</b>	-	-	-	-
1411	Aportaciones al ISSEG				
1412	Cuotas al ISSSTE				
1413	Aportaciones IMSS				
1421	Aportaciones INFONAVIT				
1430	Aportaciones al sistema para el retiro				
1440	Aportaciones para Seguros				
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>245,520.00</b>	-	-	<b>245,520.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	43,200.00			43,200.00
1520	Indemnizaciones	90,000.00			90,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro				
1540	Prestaciones Contractuales				
1550	Apoyos a la Capacitación de los servidores públicos				
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	112,320.00			112,320.00
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	-	-	-	-
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	-	-	-	-
1711	Estímulos por productividad y eficiencia				
1712	Estímulos al personal operativo				
1720	Recompensas				
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>270,000.00</b>	-	-	<b>270,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficina</b>	<b>60,000.00</b>	-	-	<b>60,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	35,000.00			35,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción				
2130	Material estadístico y geográfico				
2150	Material impreso e información digital				
2160	Material de limpieza	25,000.00			25,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza				
2180	Mat para el registro e identificación de bienes y personas				
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>50,000.00</b>	-	-	<b>50,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	50,000.00			50,000.00
2220	Productos alimenticios para animales				
2230	Utensilios para el servicio de alimentación				
<b>2300</b>	<b>Materiales primas y materiales de producción y comercialización</b>	-	-	-	-
2310	Productos alimenticios agropecuarios y forestales				
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima				
2330	Productos de papel cartón e impresos adqs com mat pri				
2340	Combust Lub aditivos carbon y sus derivados adqs como mat pri				
2350	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio adqs como mat pri				
2360	Prod metálicos y a base de minerales no metálicos adqs como mat pri				
2370	Productos de cuero piel plástico y hule adqs como mat prima				
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización				
2390	Otros productos adquiridos como materias primas				

<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	-			-
2410	Productos minerales no metálicos				
2420	Cemento y productos de concreto				
2430	Cal, yeso y productos de yeso				
2440	Madera y productos de madera				
2450	Vidrio y productos de vidrio				
2460	Material eléctrico y electrónico				
2470	Artículos metálicos para la construcción				
2480	Materiales complementarios				
2490	Otros Materiales y artículos de construcc y repara				
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>15,000.00</b>	-	-	<b>15,000.00</b>
2510	Productos quimicos basicos				
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos				
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00			15,000.00
2540	Materiales accesorios y suministros médicos				
2550	Mat accesorios y suministros de laboratorio				
2560	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados				
2590	Otros productos químicos				
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>75,000.00</b>	-	-	<b>75,000.00</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y aditivos	75,000.00			75,000.00
2620	Carbón y sus derivados				
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>65,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>65,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	65,000.00			65,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal				
2730	Artículos deportivos				
2740	Productos textiles				
2750	Blancos y otros Prod textiles excepto prendas de				
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para la seguridad</b>	-			-
2810	Sustancias y materiales explosivos				
2820	Materiales de seguridad pública				
2830	Prendas de protección para seguridad pública				
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>5,000.00</b>	-	-	<b>5,000.00</b>
2910	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios				
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario				
2940	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info				
2950	Ref y Acces men de Eq e instrum med y lab				
2960	Ref y Acces menores de Eq de transporte				
2970	Ref y Acces menores de Eq de defensa y Seg				
2980	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip				
2990	Ref y Acces menores otros bienes muebles				
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>704,681.07</b>	<b>26,877.00</b>	-	<b>731,558.07</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>40,000.00</b>	-	-	<b>40,000.00</b>
3110	Energía eléctrica	30,000.00			30,000.00
3120	Gas				
3130	Agua				
3140	Telefonía tradicional	10,000.00			10,000.00
3150	Telefonía celular				
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites				
3170	Servicios de acceso de internet, redes y proces de info				
3180	Servicio postal y telegráfico				
3190	Servicios integrales y otros servicios				
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	-	-	-	-
3210	Arrendamiento de terrenos				
3220	Arrendamiento de edificios y locales				
3230	Arrendam de Mobil y Eq de administración, educacional y recreativo				
3240	Arrendam de Eq e instrumental med y de lab				
3250	Arrendam de equipo de transporte				
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas				
3270	Arrendamiento de activos intangibles				
3280	Arrendamiento financiero				
3290	Otros Arrendamientos				
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	-	-	-	-
3310	Servicios legales, de contab, auditoria y relacionados				
3320	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac				
3330	Servicios de consultoría administrativa proc tec y en tecno de la inf				
3340	Servicios de capacitación				
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo				
3360	Servicios de apoyo admin traducc fotocopiado e impresión				
3370	Servicios de protección y seguridad				
3380	Servicios de vigilancia				
3390	Serv profesionales científicos y tec integrales				

<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>20,500.00</b>	-	-	<b>20,500.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	10,500.00			10,500.00
3420	Serv de cobranza investg crediticia y similar				
3430	Serv de recaudación traslado y custodia valores				
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas				
3450	Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00			10,000.00
3460	Almacenaje envase y embalaje				
3470	Fletes y maniobras				
3480	Comisiones por ventas				
3490	Serv financ bancarios y comerciales integrales				
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservacion</b>	<b>120,000.00</b>	-	-	<b>120,000.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento de inmuebles	45,000.00			45,000.00
3520	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon educ y recr	50,000.00			50,000.00
3530	Instal Rep y mantto de mob y eq de com y tec de la inf	15,000.00			15,000.00
3540	Instal Rep y manttoEq e instrumental med y d				
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00			10,000.00
3560	Rep y mantto de Eq de defensa y Seg				
3570	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami				
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos				
3590	Servicios de jardinería y fumigación				
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>15,000.00</b>	-	-	<b>15,000.00</b>
3610	Difusión p radio tv y otrs med de msn sobr pro y a gub				
3620	Difusión p rad tv y otr med d msn comer p pro va b s				
3630	Serv de creatividad preproducción y producción de publi, exc internet	15,000.00			15,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías				
3650	Serv de la industria filmica sonido y del video				
3660	Servicio de creación y difusión contenido exclusiv				
3690	Otros servicios de información				
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>10,000.00</b>	-	-	<b>10,000.00</b>
3710	Pasajes aéreos				
3720	Pasajes terrestres				
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales				
3740	Autotransporte				
3750	Viáticos en el país				
3760	Viáticos en extranjero				
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje				
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	10,000.00			10,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje				
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>451,581.07</b>	<b>26,877.00</b>	-	<b>478,458.07</b>
3810	Gastos de ceremonial				
3820	Gastos de orden social y cultural	451,581.07	26,877.00		478,458.07
3830	Congresos y convenciones				
3840	Exposiciones				
3850	Gastos de representación				
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>47,600.00</b>	-	-	<b>47,600.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios				
3920	Impuestos y derechos				
3930	Impuestos y derechos de importación				
3940	Sentencias y resoluciones judiciales				
3950	Penas multas accesorios y actualizaciones				
3960	Otros gastos por responsabilidades				
3980	Impuesto sobre nóminas	47,600.00			47,600.00
3990	Otros impuestos				
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-	-	-	-
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>41,000.00</b>	-	-	<b>41,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	-	-	-	-
5110	Muebles de oficina y estantería				
5120	Muebles excepto de oficina y estantería				
5130	Bienes artísticos culturales y científicos				
5140	Objetos valiosos				
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información				
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración				
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>41,000.00</b>	-	-	<b>41,000.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales				
5220	Aparatos deportivos				
5230	Camaras fotograficas y de video				
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	41,000.00			41,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	-	-	-	-
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	-	-	-	-
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	-	-	-	-
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	-	-	-	-



CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 3RA. MODIFICACION  
DETALLADO

F0001 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES															
FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	2da. modificación	Aumento	Disminución	3ra. modificación					
<b>RECURSOS FISCALES</b>															
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,397,652.00		1,397,652.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1220	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	344,158.00		344,158.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1321	PRIMA VACACIONAL	25,886.20		25,886.20					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	215,718.33		215,718.33					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	25,000.00		25,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1520	INDEMNIZACIONES	90,000.00		90,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,320.00		112,320.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1510	CUATOS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	43,200.00		43,200.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00		30,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2160	MATERIALES DE LIMPIEZA	20,000.00		20,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,000.00		30,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2530	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	15,000.00		15,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,000.00		75,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	65,000.00		65,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3110	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00		30,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	10,000.00		10,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00		7,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00		10,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	25,000.00		25,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3520	INST, REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	50,000.00		50,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	15,000.00		15,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00		10,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3630	SERVICIOS DE CREAT, PREPR Y PROD DE PUBLI, EXC INTERNET	10,000.00		10,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	5,000.00		5,000.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	320,223.47		320,223.47					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3980	IMPUESTO SOBRE NOMI Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELAC	47,600.00		47,600.00					
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	2	CAPITAL	5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	41,000.00		41,000.00					
							Suma \$	3,069,758.00	\$	-	\$	-	\$	3,069,758.00	
<b>REMANENTE RECURSO MUNICIPAL 2022</b>															
1122110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		26,877.00			26,877.00			
							Suma \$	-	\$	26,877.00	\$	-	\$	26,877.00	
<b>RECURSO ESTATAL</b>															
1723911100	31120M42C020000	F0001	242	1	CORRIENTE	1220	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	97,842.40		97,842.40					
1723911100	31120M42C020000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	67,057.60		67,057.60					
							Suma \$	164,900.00	\$	-	\$	-	\$	164,900.00	
<b>RECURSO PROPIO</b>															
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	1220	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	205,200.00		205,200.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00		5,000.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2160	MATERIALES DE LIMPIEZA	5,000.00		5,000.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00		20,000.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00		5,000.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,500.00		3,500.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00		20,000.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3630	SERVICIOS DE CREAT, PREPR Y PROD DE PUBLI, EXC INTERNET	5,000.00		5,000.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	5,000.00		5,000.00					
1423700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	64,300.00		64,300.00					
							Suma \$	338,000.00	\$	-	\$	-	\$	338,000.00	
							TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	\$	3,572,658.00	\$	26,877.00	\$	-	\$	3,599,535.00





Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación

Clasificación Funcional del Gasto



En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

CFG	Finalidad, Función y Subfunción	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación
	<b>TOTAL</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>3,599,535.00</b>
1	<b>GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
11	LEGISLACIÓN	-			-
12	JUSTICIA	-			-
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	-			-
14	RELACIONES EXTERIORES	-			-
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	-			-
16	SEGURIDAD NACIONAL	-			-
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	-			-
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	-			-
2	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,599,535.00</b>
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	-			-
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-			-
23	SALUD	-			-
24	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>3,599,535.00</b>
241	Deporte y Recreación	-			-
242	Cultura	3,572,658.00	26,877.00		3,599,535.00
243	Radio, Televisión y Editoriales	-			-
244	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-			-
25	EDUCACIÓN	-			-
26	PROTECCIÓN SOCIAL	-			-
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	-			-
3	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	-			-
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-			-
33	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-			-
34	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	-			-
35	TRANSPORTE	-			-
36	COMUNICACIONES	-			-
37	TURISMO	-			-
38	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-			-
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-			-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-			-
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-			-
43	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-			-
44	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-			-

**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.**  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación



**Clasificación por Tipo de Gasto**

En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el Clasificador por Tipo de Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/06/2010 y reformado el 30/09/2015

GTC	Tipo de Gasto	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación
	<b>TOTAL</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>3,599,535.00</b>
1	Gasto Corriente	3,531,658.00	26,877.00		3,558,535.00
2	Gasto de Capital	41,000.00			41,000.00
3	Armonización de la deuda y disminución de de pasivos	-			-
4	Pensiones y Jubilaciones	-			-
5	Participaciones	-			-



**Casa de la Cultura Municipio de Valle de Santiago, Gto.**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 3ra. Modificación**  
**Clasificación Programática Tipología General**



En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2013

CP	Programas Presupuestarios	Segunda Modificación	Aumento	Disminución	Tercera Modificación
	<b>TOTAL</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>3,599,535.00</b>
	<b>Programas</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>3,599,535.00</b>
	<b>Subsidios: Sector social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	-			-
S	Sujetos a Reglas de Operación	-			-
U	Otros Subsidios	-			-
	<b>Desempeño de la Funciones</b>	<b>3,572,658.00</b>	<b>26,877.00</b>	<b>-</b>	<b>3,599,535.00</b>
E	Prestación de Servicios Públicos				
B	Provisión de Bienes Públicos	-			-
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	-			-
F	Promoción y fomento	3,572,658.00	26,877.00		3,599,535.00
G	Regulación y Supervisión	-			-
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-			-
R	Específicos	-			-
K	Proyectos de Inversión	-			-
	<b>Administrativos y de Apoyo</b>	-			-
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-			-
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-			-
W	Operaciones ajenas	-			-
	<b>Compromisos</b>	-			-
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-			-
N	Desastres Naturales	-			-
	<b>Obligaciones</b>	-			-
J	Pensiones y jubilaciones	-			-
T	Aportaciones a la seguridad social	-			-
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-			-
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructuración de pensiones	-			-
	<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	-			-
I	Gasto Federalizado	-			-
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	-			-
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-			-
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-			-

CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2023 3RA MODIFICACIÓN											
NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BASE MENSUAL	FONDO AHORRO MENSUAL	DESPENSA MENSUAL	SDI	SUELDO MENSUAL (CON SDI)	SUELDO ANUAL (CON SDI)	AGUINALDO	PRIMA VAC.	TOTAL ANUAL
DIRECTOR	1	DIRECTIVO	24,420.00	300.00	780.00	850.00	25,500.00	306,000.00	42,500.00	5,100.00	353,600.00
ENCARGADO DEL AREA CONTABLE	1	EJECUTIVO	16,448.00	300.00	780.00	584.27	17,528.00	210,336.00	29,213.33	3,505.60	243,054.93
COORDINADOR DE EVENTOS	1	EJECUTIVO	12,905.00	300.00	780.00	466.17	13,985.00	167,820.00	23,308.33	2,797.00	193,925.33
PROMOTOR CULTURAL	1	EJECUTIVO	9,990.00	300.00	780.00	369.00	11,070.00	132,840.00	18,450.00	2,214.00	153,504.00
COORDINADOR DE TALLERES	1	EJECUTIVO	11,160.00	300.00	780.00	408.00	12,240.00	146,880.00	20,400.00	2,448.00	169,728.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	1	OPERATIVO	7,064.00	300.00	780.00	271.47	8,144.00	97,728.00	13,573.33	1,628.80	112,930.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	1	OPERATIVO	7,064.00	300.00	780.00	271.47	8,144.00	97,728.00	13,573.33	1,628.80	112,930.13
SERVICIO GENERAL 1	1	OPERATIVO	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
SERVICIO GENERAL 2	1	OPERATIVO	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
SERVICIO GENERAL 3	1	OPERATIVO	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
SERVICIO GENERAL 4	1	OPERATIVO	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
INTENDENTE	1	OPERATIVO	5,016.00	300.00	780.00	203.20	6,096.00	73,152.00	10,160.00	1,219.20	84,531.20
<b>TOTALES</b>			<b>116,471.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>9,360.00</b>		<b>129,431.00</b>	<b>1,553,172.00</b>	<b>215,718.33</b>	<b>25,886.20</b>	<b>1,794,776.53</b>





**CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CASA DE LA CULTURA 2023 3RA MODIFICACION**

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO	SUELDO BASE MENSUAL	FONDO AHORRO MENSUAL	DESPENSA MENSUAL	SDI	SUELDO MENSUAL (CON SDI)	SUELDO ANUAL (CON SDI)	AGUINALDO	PRIMA VAC.	GRAN TOTAL
DIRECTOR	C	24,420.00	300.00	780.00	850.00	25,500.00	306,000.00	42,500.00	5,100.00	353,600.00
ENCARGADO DEL AREA CONTABLE	B	16,448.00	300.00	780.00	584.27	17,528.00	210,336.00	29,213.33	3,505.60	243,054.93
COORDINADOR DE EVENTOS	B	12,905.00	300.00	780.00	466.17	13,985.00	167,820.00	23,308.33	2,797.00	193,925.33
PROMOTOR CULTURAL	B	9,990.00	300.00	780.00	369.00	11,070.00	132,840.00	18,450.00	2,214.00	153,504.00
COORDINADOR DE TALLERES	B	11,160.00	300.00	780.00	408.00	12,240.00	146,880.00	20,400.00	2,448.00	169,728.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	B	7,064.00	300.00	780.00	271.47	8,144.00	97,728.00	13,573.33	1,628.80	112,930.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	B	7,064.00	300.00	780.00	271.47	8,144.00	97,728.00	13,573.33	1,628.80	112,930.13
SERVICIO GENERAL 1	B	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
SERVICIO GENERAL 2	B	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
SERVICIO GENERAL 3	B	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
SERVICIO GENERAL 4	B	5,601.00	300.00	780.00	222.70	6,681.00	80,172.00	11,135.00	1,336.20	92,643.20
INTENDENTE	B	5,016.00	300.00	780.00	203.20	6,096.00	73,152.00	10,160.00	1,219.20	84,531.20
<b>TOTALES</b>		<b>116,471.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>9,360.00</b>		<b>129,431.00</b>	<b>1,553,172.00</b>	<b>215,718.33</b>	<b>25,886.20</b>	<b>1,794,776.53</b>

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 11 once días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana".

**El C. Presidente Municipal**

**Ing. Alejandro Alanís Chávez**



**El Secretario del Ayuntamiento**

**Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos**





## AVISO

Cambiamos de número de atención telefónica  
Ahora podrás contactarnos al teléfono

**4736890187**

Con gusto te atenderemos y resolveremos  
tus dudas para tus trámites.



[periodico.guanajuato.gob.mx/](http://periodico.guanajuato.gob.mx/)



## ¿Necesitas Legalizar o Apostillar algún documento?

### Agenda tu Cita

✉ [legalizaciones@guanajuato.gob.mx](mailto:legalizaciones@guanajuato.gob.mx)

☎ (473) 689 0187

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**



Secretaría  
de Gobierno



Una vez asignada tu cita acude al Departamento  
de Legalizaciones y Apostillas para continuar  
tu trámite.

## AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

---

---

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

---

**Atentamente:  
La Dirección**

## AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

---

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

**Atentamente:  
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



## *Directorio*

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfono:</b>	473 689 0187
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**  
 Secretario de Gobierno